



# Resolución Ministerial

Nº 465-2011-MC

Lima, 22 NOV. 2011

Vistos, el Informe Nº 061-2011-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe Nº 51-2011-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura; y, la Carta S/N de fecha 14 de noviembre de 2011, remitida por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación de la República Argentina, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones, fomentar las artes, la creación, y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales y facilitando el acceso de la población a las mismas;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura está encargada de coordinar, ejecutar y evaluar las acciones de fomento de las artes y el acceso a la cultura; así como, promover la Red de Puntos de Cultura a nivel nacional;

Que, mediante el Informe Nº 51-2011-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC, se indica que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación de la República Argentina ha invitado a la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, para que participe como panelista en el 1º Encuentro Nacional de Puntos de Cultura, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 25 de noviembre de 2011, cubriendo todos los gastos de viaje y estadía; por lo que no irrogará gastos al Estado;

Que, en dicho evento se realizará la presentación de una Muestra de los Puntos de Cultura y de los avances de la política en cada uno de los países que implementan el Programa de Puntos de Cultura; así como, foros regionales y capacitaciones, contando con la participación de diversos representantes nacionales e internacionales;



Que, además se ha considerado en la agenda de viaje, reuniones de trabajo con las personas encargadas de los programas de fomento a la actividad artística y del Sistema de Información Cultural de Argentina (SINCA), las cuales tendrían lugar con posterioridad al citado evento;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, del 23 al 28 de noviembre de 2011;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*.

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la señorita Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, del 23 al 28 de noviembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





# Resolución Ministerial


Nº 465-2011-M



**Artículo 4º.-** Encargar las funciones del Director de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura al señor Christian Humberto Wiener Fresco, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a partir del 23 de noviembre de 2011 y en tanto dure la ausencia del Titular.



**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**SUSANA BACA DE LA COLINA**  
Ministra de Cultura